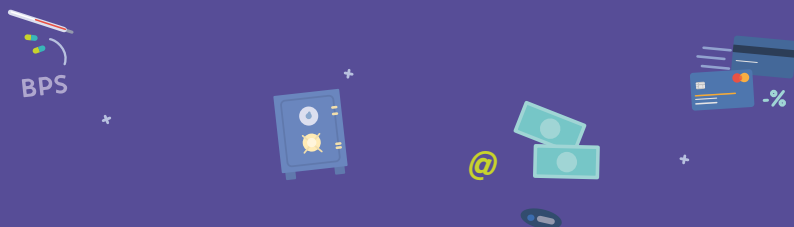
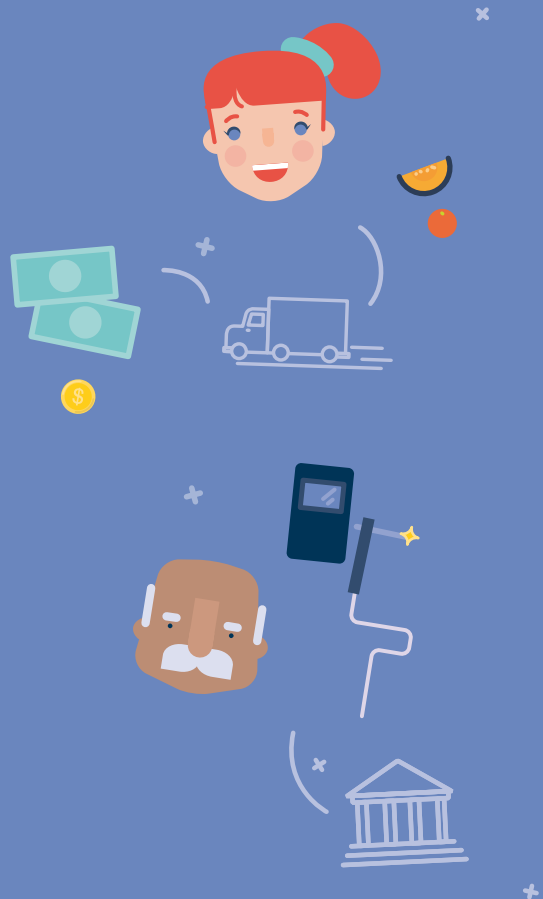




HERRAMIENTAS

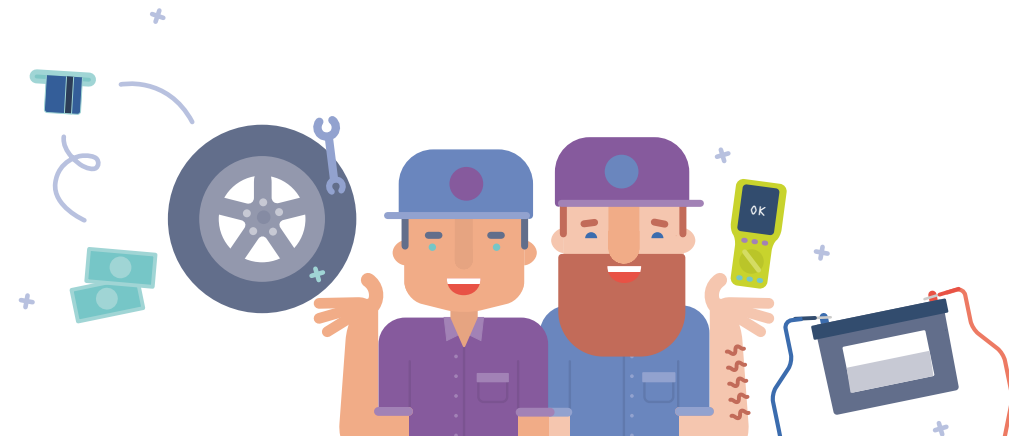
para emprendedores





HERRAMIENTAS

para emprendedores



Este cuaderno fue realizado en el marco del convenio suscrito entre la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad de la República y el programa Uruguay Más Cerca de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los contenidos del mismo fueron elaborados por los equipos técnicos del Observatorio de Inclusión Financiera (OIF) y el programa Uruguay Más Cerca de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

Desarrollo y diseño editorial:

Claudia de Armas y Tatiana Mesa (colectivoferia.uy)

Imprenta:

Gráfica Mosca



ADVERTENCIA: El uso del lenguaje que no discrimine entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestro equipo. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de cómo hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Julio 2016



El cuaderno que tienes en tus manos:

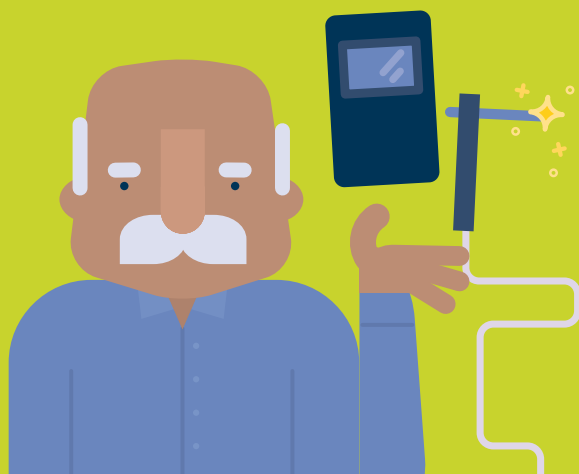


Es una guía para comprender, de forma sencilla y concreta, los temas relacionados con la inclusión financiera. Los procesos de inclusión financiera buscan difundir información sobre los recursos disponibles para que cada persona pueda tomar decisiones conscientes con respecto a su dinero. Tanto si ya tienes un pequeño emprendimiento, como si sólo estás pensando en iniciar uno o si te encuentras estudiando para un día poder gestionar un proyecto personal, en este cuaderno encontrarás información útil para comprender los tipos de empresas que existen y entender por qué es positivo formalizar tu emprendimiento. También encontrarás una guía para saber por dónde empezar y cómo elegir bien la mejor opción para ti.

Esperamos que la información que presentamos te sea útil y que en las páginas de este cuaderno puedas escribir, calcular y dibujar todo lo que sueñas para tu emprendimiento.

¿Cómo armar
tu empresa?





Existen empresas de diversas formas, unas muy pequeñas, como el almacén de la esquina, y otras muy grandes, como alguna de las empresas de la industria de la carne, por nombrar algunos ejemplos.

Según la cantidad de ventas anuales y el número de empleados que tienen contratados, existen cuatro tipos fundamentales de empresa: micro, pequeñas, medianas y grandes.

¿Qué es una microempresa?

Muchos de los emprendimientos de tu pueblo o tu barrio son microempresas. El ciclistero que te arregla la bici, la panadería donde compras los bizcochos o el alambrador que delimita los campos, son emprendimientos productivos.

Según la normativa vigente, en la categoría microempresas entran todas aquellas que tengan hasta 4 trabajadores y vendan menos de 2 millones de unidades indexadas (UI) por año, lo que equivale aproximadamente a unos 540.000 pesos mensuales.¹

1. La unidad indexada (UI) es una unidad de valor que se va reajustando de acuerdo a la inflación medida por el Índice de Precios al Consumo (IPC). El valor de la UI se puede obtener en www.ine.gub.uy. En toda la redacción de este cuaderno tomamos el valor de la UI al 1 de enero de 2016. 1 UI = 3,2431 pesos.

¿Qué es la formalización y por qué deberías formalizar tu emprendimiento?

La formalización no es más que estar inscripto en los organismos del Estado que regulan la actividad de las empresas. Los nombres de alguno de estos organismos puede que te resulten familiares:



Dirección General Impositiva es el organismo recaudador de impuestos donde debes registrar tu empresa y pagar los impuestos mensuales.



Banco de Previsión Social es el instituto de seguridad social estatal de Uruguay. Es el otro organismo donde debes registrar tu empresa cuando empiezas tu actividad. Los aportes que tienes que pagar todos los meses van para tu jubilación y si haces aportes al Fonasa, éstos cubren también la cobertura de salud para ti y tu familia.

Banco de Seguros del Estado es la empresa aseguradora estatal. Si tienes empleados, debes pagar un seguro para tener cobertura ante posibles accidentes laborales de las personas que trabajan contigo.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el órgano responsable de conducir y llevar a cabo las políticas referidas a la actividad laboral en el país. Acá debes registrar a los empleados de tu empresa.



Ministerio de Desarrollo Social es el organismo rector de las políticas sociales. Si tienes que registrar tu empresa como monotributo social, debes hacerlo acá.

ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS DE ESTAR FORMALIZADO SON:



Subsidio por enfermedad o incapacidad. En caso de enfermedad o accidente puedes obtener apoyo para seguir tratamientos y seguir viviendo con un ingreso asegurado.

Jubilaciones y pensiones. Cuando tengas 60 años de edad y 30 años de servicios como mínimo, podrás vivir tranquilo sabiendo que tienes un ingreso mensual por los aportes que realizaste como empresario durante tu vida laboral activa.



Acceso a otros clientes. Al contar con facturas, podrás venderle tus productos y servicios a más empresas y a organismos públicos.

Mejores condiciones a la hora de tomar un crédito. Los emprendedores formales tienen más opciones a la hora de elegir un préstamo, además de a instituciones microfinancieras, también pueden dirigirse a bancos. Si estás formalizado, tú también tendrás más opciones para conseguir financiación.



Posibilidad de tramitar permisos de bromatología y habilitación de bomberos. Tanto si en tu emprendimiento trabajas con alimentos como si recibís a personas que disfrutan del servicio que ofreces, necesitas estos permisos para ofrecer un producto y servicio con garantías para quienes lo consumen.

Además, para las empresas más pequeñas (monotributistas y Literal E) existen beneficios extras como:



Acceso gratuito
a una cuenta bancaria



Descuento del IVA 
en los intereses de los préstamos que tomes 

¿Cómo abrir tu empresa?

Existen diversos tipos de empresa según su razón jurídica y según el tipo de tributos o impuestos que aportan.

¿QUÉ ES LA RAZÓN JURÍDICA?

La razón jurídica es la clasificación que se le da a tu empresa cuando se inscribe en el BPS y la DGI. Se determina según la cantidad de titulares del emprendimiento y la responsabilidad que tendrán en el mismo.

Las razones jurídicas más utilizadas en Uruguay son unipersonal, sociedad de hecho, sociedad de responsabilidad limitada (SRL), sociedad anónima (SA) y cooperativa.

¿QUÉ TIPOS DE TRIBUTOS EXISTEN?

Cada una de las formas jurídicas que acabamos de presentar elegirá que tipo de tributo pagar dependiendo, entre otras cosas, de sus ventas, de la cantidad de trabajadores y del valor de los bienes de la empresa, es decir, del valor de su maquinaria y sus vehículos.

Todas las empresas que tengan ventas superiores a 305.000 UI por año, es decir, unos 82.000 pesos mensuales deben pagar los siguientes impuestos:



IVA: impuesto que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien.



IRAE: impuesto a la renta de las empresas, que grava las utilidades de las empresas.

Impuesto al patrimonio: deben pagarlo quienes tengan bienes con un valor superior a 3 millones de pesos.

¿CUÁLES SON LOS TRIBUTOS ESPECIALES?

Si tu empresa tiene ventas anuales menores podrá tributar bajo régimen de Literal E, pagando el IVA mínimo, o monotributo.

A continuación te presentamos estos tributos especiales:

Monotributo común

Es un tributo diseñado para actividades empresariales realizadas en la vía pública, espacios abiertos o pequeños locales, tanto ambulantes como estables en un lugar.

Es un tributo que sirve especialmente para feriantes, dueños de carritos de comida o de pequeños almacenes. También puede incluirse acá a los artesanos y algunos productores rurales.

Puedes adherirte a este régimen de tributación tanto si tienes una empresa unipersonal, en la que puedes incluir a tu cónyuge y un empleado (o hasta tres empleados para tareas zafrales), o una sociedad de hecho de hasta 2 socios o 3 si es un emprendimiento familiar.

¿CUÁNTO PAGAS POR MES CON UN MONOTRIBUTO COMÚN?

El monto mínimo para un monotributista con empresa unipersonal es de 1.224 pesos por mes. Esta cuota aumenta si incluye sociedad médica para ti y tu pareja.²

2. Estos montos rigen para todo el año 2016.



Para los socios de una sociedad de hecho, la cuota es de 957 pesos por mes.

Además, debes tener en cuenta que, si tienes empleados, deberás realizar los aportes correspondientes sobre sus sueldos.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA APORTAR COMO MONOTRIBUTISTA COMÚN?

Si eres vendedor ambulante o feriante, debes tener sólo un puesto a la vez. Si tienes local, este no debe superar los 15 metros cuadrados.

Las ventas mensuales de tu empresa no deben superar los 50.000 pesos mensuales si tienes una unipersonal o 82.000 pesos si integras una sociedad de hecho. Puedes vender sólo a consumidor final, es decir, no puedes vender a organismos estatales o empresas.

Monotributo social MIDES

Es un monotributo especialmente pensado para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Por este motivo, la autorización del Ministerio de Desarrollo Social es un requisito para contribuir bajo este régimen tributario.

Puedes incluirte si tienes un pequeño emprendimiento productivo, comercial o de servicios urbanos y rurales. No podrás hacerlo si tu empresa es de servicio doméstico o de construcción.

Puedes adherirte a este régimen de tributación tanto si tienes una empresa unipersonal como si tienes una sociedad de

hecho de hasta 4 socios o 5 si es un emprendimiento familiar. En ningún caso el monotributo social podrá tener empleados.

¿CUÁNTO PAGO POR MES CON UN MONOTRIBUTO SOCIAL?

La cuota que debes pagar será igual que la de monotributo común a partir del cuarto año de actividad (1.224 pesos). De esta forma, el primer año de actividad pagas el 25% del importe, unos 306 pesos; el segundo año, pagas la mitad, 612 pesos; y el tercer año el 75%, es decir, 917 pesos.

En el caso de las sociedades de hecho, estos aportes se realizan por cada uno de los integrantes de la misma.

Estos aportes computarán para tu jubilación. Los aportes a FONASA, para poder tener cobertura de salud, debes realizarlos aparte.

Si por algún motivo no puedes pagar durante dos meses consecutivos, la actividad se da de baja automáticamente para que no generes deuda.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA QUEDAR COMPENDIDO EN EL MONOTRIBUTO SOCIAL?

Si eres vendedor ambulante o feriante, debes tener sólo un puesto a la vez. Las ventas mensuales de tu empresa no deben superar los 50.000 pesos si tienes una unipersonal o 82.000 pesos si integras una sociedad de hecho.

Puedes vender a consumidor final, empresas u organismos estatales por compra directa.

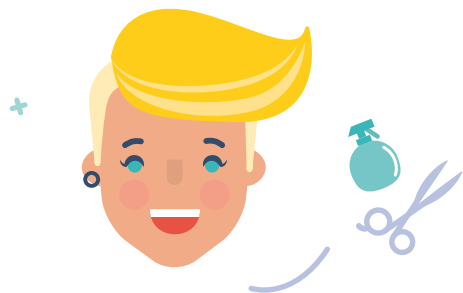
Literal E o IVA mínimo

Es un régimen tributario al que se adhieren las empresas que no pueden ser monotributistas pero tienen ventas mensuales menores a los 80.000 pesos.

No tiene restricción de actividad o razón jurídica. Si te adhieres a esta tributación, puedes vender a empresas o consumidores finales.

Además, facturas sin IVA y en la factura dejas constancia de estar comprendido dentro de este régimen impositivo. Debes pagar por separado BPS y DGI.

El pago a DGI asciende a 2.950 pesos y durante los dos primeros años de actividad está bonificado, pagando el 25% de la cuota durante el primer año y el 50% de la misma durante el segundo.



¿Cómo puedes saber cuál es la mejor opción para ti?

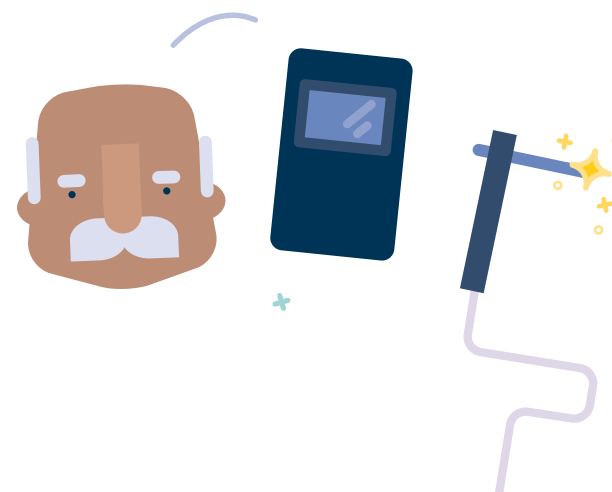
En la web del Observatorio de Inclusión Financiera tienes un buscador donde puedes encontrar esta información sobre los tipos de empresa y los tributos más utilizados en nuestro país.

Mediante el simulador que encontrarás en nuestro portal emprendedor, puedes probar diferentes opciones y ver qué tipo de empresa y tributo te conviene más según las características de tu emprendimiento.

Si quieres formalizar tu negocio y no sabes cómo empezar, o si el tipo de empresa con el que trabajas no es el que mejor se adapta a tus necesidades, esta información puede ser muy útil para ti.

Más información en:

<http://oif.ccee.edu.uy/portal-emprendedor/formalizacion/>



Ley de Inclusión Financiera





Poder tener una cuenta bancaria donde ahorrar, acceder a un crédito para hacer crecer tu emprendimiento o pagar cuentas desde la comodidad de tu casa a través de internet, son acciones cotidianas para algunas personas. La Ley de Inclusión Financiera quiere universalizar estos derechos para que todos podamos hacerlo.

Esta Ley, la 19.210, aprobada en abril de 2014, promueve el acceso y uso de todas las personas y empresas a servicios financieros adecuados y de calidad.

Los objetivos de la ley son:

Universalizar estos derechos y democratizar el sistema financiero, promoviendo el acceso a los servicios financieros, en particular de quienes hoy están excluidos o acceden en malas condiciones (micro y pequeñas empresas, familias de menores ingresos).



Reducir el IVA para las compras que se paguen con medios electrónicos (por ejemplo con tarjeta de débito y tarjeta de crédito).

Mejorar la eficiencia del sistema de pagos, fomentando que se disminuya el uso de efectivo y se utilicen más los medios de pagos electrónicos.



Fomentar la competencia en el sistema financiero con nuevos agentes que pueden ofrecer servicios financieros de pago, a partir de generar condiciones para poder utilizar indistintamente cualquier red de cajeros y de POS y con facilidades para transferencias entre distintos bancos.

¿Qué son los servicios financieros?

Los servicios financieros son las opciones que los bancos y entidades financieras te ofrecen para manejar tu dinero. Existen diversos tipos:



De ahorro

cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, etc.



De crédito

préstamos, tarjetas de crédito



De pago

tarjetas de débito, transferencias bancarias

¿Qué medios de pago electrónico existen?

Tarjeta de débito

Transferencias electrónicas



Tarjeta de crédito



Instrumentos de dinero electrónico

tarjetas prepagas o billeteras electrónicas

A partir de la reglamentación de la Ley todos los comercios podrán elegir si trabajan con tarjeta de débito y/o de crédito y prepagas.

Para que tus clientes puedan realizar pagos con alguna de estas tarjetas en tu comercio, debes tener un aparato llamado POS. Estos aparatos, en los que se desliza la banda magnética de las tarjetas y efectúan las compras, tienen un costo de arrendamiento.

Si tu comercio tiene ingresos anuales inferiores a 4 millones de unidades indexadas, es decir, unos 13 millones de pesos, al alquilar uno de estos POS recibes un crédito fiscal. Este crédito fiscal te permite obtener descuentos a la hora de pagar a DGI y BPS. El monto de este crédito fiscal es del 70% del costo del alquiler del POS en 2016 y de 40% en 2017.¹

Por ejemplo: si por el alquiler del POS tu comercio paga \$1.000 cada año, podrás descontar \$700 en 2016 y \$400 en 2017, del monto a pagar a DGI y BPS.



1. El crédito fiscal por alquiler de POS rige desde agosto 2012.

¿Qué beneficios existen para las empresas que tributan como monotributo y Literal E?

De acuerdo a la Ley de Inclusión Financiera si tu empresa es de reducida dimensión económica tendrás los siguientes beneficios:

Derecho a tener una cuenta bancaria gratuitamente. Esto te habilita a operar con una caja de ahorro sin costo de apertura ni mantenimiento. Además no tendrás exigencias de saldo mínimo, podrás consultar gratis tu saldo y realizar hasta 5 extracciones y 8 transferencias interbancarias de bajo monto sin ningún tipo de costo.

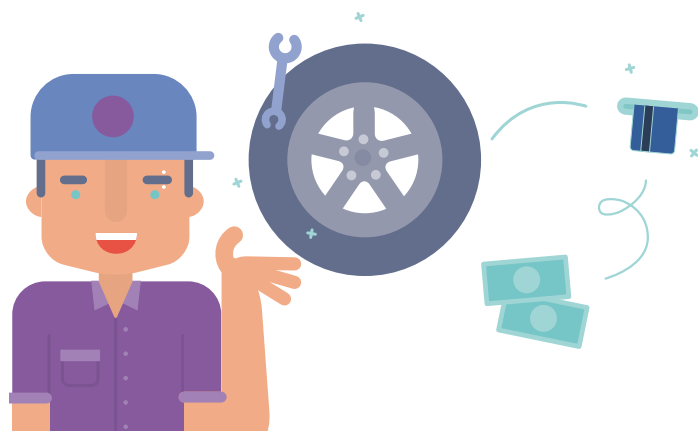
Descuentos del IVA de los intereses de los créditos que te sean otorgados por la actividad de tu empresa. Por ejemplo, si tu empresa es un monotributo o Literal E y pides un préstamo con una tasa de interés del 20% incluyendo el IVA, se te cobrará una tasa del 16%.

¿Qué establece la Ley sobre el cobro de remuneraciones?

A partir de la Ley de Inclusión Financiera los trabajadores, jubilados y pensionistas cobrarán su salario y pasividades en una cuenta bancaria o a través de un instrumento de dinero electrónico.

Estos instrumentos son, por ejemplo, las tarjetas prepagas en las que puedes almacenar efectivo y utilizarlo para realizar compras y pagar facturas.

Esta modalidad de cobro de remuneraciones te permite también solicitar un “crédito de nómina”, es decir, un préstamo que se descuenta directamente del sueldo o pasividad y que presenta tasas de interés más convenientes. Las entidades financieras te otorgarán este tipo de crédito en la moneda en la que cobras tu sueldo o en UI. Las cuotas que te descuenten por este crédito no pueden superar el 20% de lo que cobras o el 35% si se trata de un crédito hipotecario para comprarte una casa o local.



¿Cuáles son las rebajas de IVA que obtengo/obtienen mis clientes cuando pago con algún medio electrónico?²

Otro de los beneficios que la Ley pone a disposición cada vez que uses alguna de tus tarjetas es una rebaja del IVA en los productos y servicios que adquieras.

Para pagos con tarjeta de débito, instrumentos de dinero electrónico y cualquier otro medio que suponga el descuento automático del monto en tu cuenta, la rebaja es:



Permanente y de 2 puntos de IVA para compras mayores a 4.000 UI.

De 3 puntos de IVA hasta el 31 de julio de 2016 y de 2 puntos desde el 1 de agosto de 2016 en adelante para compras menores a 4000 UI.

Con tarjeta de crédito, la rebaja es:

De un 1 punto de IVA hasta el 31 de julio de 2016 para compras menores a 4.000 UI. Luego no habrá rebaja de IVA con este tipo de tarjeta.

EJEMPLO:

Para una compra de \$15.000 el IVA que está incluido es del 22% y equivale a \$2.705. Por pagar con tarjeta de débito la rebaja es de 2 puntos de IVA. Con esta rebaja, el IVA pasa a ser

2. Esta prevista una nueva rebaja de 2 puntos de IVA para compras con instrumentos de dinero electrónico a partir de 2017.

de 20%, lo que en este caso particular equivale a \$2.459 con lo que se terminará pagando \$14.754.

EFFECTIVO



Precio sin IVA: \$ 12.295
IVA 22%: \$ 2.705
Total: \$ 15.000

DÉBITO

(descuento de dos puntos de IVA)



Precio sin IVA: \$ 12.295
IVA 20%: \$ 2.459
Total: \$ 14.754

Esta es la norma de rebaja de IVA que rige como consumidor. A continuación te explicaremos cómo te beneficia esta normativa como comerciante:

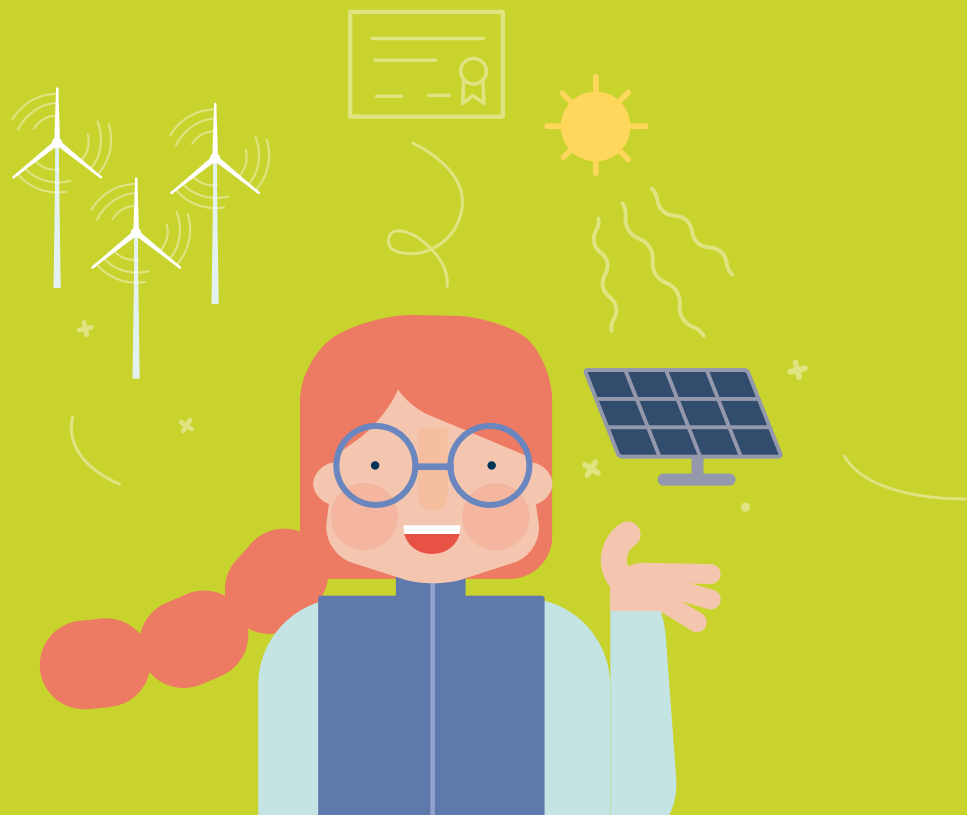
Si un cliente realiza una venta para consumo final, es decir, cuando no te piden boleta con RUT, y paga con tarjeta u otro medio electrónico, obtiene una rebaja en el IVA. Ese mismo monto que ahorra tu cliente a ti te lo dan como crédito fiscal que puedes utilizar para pagar BPS y DGI.

Para que el cliente pueda obtener este beneficio, no podrás realizar facturación manual y tendrás que hacer la factura por el monto total sin aplicar la reducción del IVA. El cliente podrá comprobar que obtuvo el descuento con el comprobante de pago que emite el POS. Ahí figurará el monto total de la compra, y el monto que efectivamente se le debitará después de realizada la rebaja.

Si tu comercio es monotributista o Literal E, ¡no te preocupes! al no regir el mismo régimen de tributación para ti, recibirás el monto total de todas las compras que se realicen en tu establecimiento.

Educación financiera.

Aprende a ahorrar
y a tomar decisiones
beneficiosas para tu
emprendimiento.





Cada vez que quieres invertir en tu negocio o comprar algo para tu vida, tienes la opción de pagar con dinero en efectivo o con tarjeta, solicitar un crédito o ahorrar. Las dos primeras opciones te permiten realizar el gasto de forma inmediata mientras que el ahorro supone un hábito para poder adquirir algún producto a futuro.

¿Qué es el ahorro?



El ahorro se define como lo que queda disponible del ingreso luego de pagar los gastos cotidianos. Hay diversas formas de ahorrar, por ejemplo guardar el dinero debajo del colchón o destinarlo a servicios bancarios. Tener el dinero debajo del colchón puede resultar más inseguro y conlleva pérdidas de capacidad de compra debido a la inflación (por suba de precios), mientras que optar por guardarlo en una institución financiera, además de ofrecer seguridad, te da acceso a otros servicios financieros que hacen que tu dinero no pierda su valor y, aunque los precios aumenten, mantengas tu capacidad de compra. Estos servicios financieros son las cajas de ahorro en unidades indexadas o los plazos fijos entre otros.

¿Qué es el crédito?

El crédito es un préstamo de dinero que se realiza con la promesa de ser devuelto en un período de tiempo determinado. El pago total del préstamo incluye el monto de dinero inicial más el costo asociado a la tasa de interés y otros gastos que cobra la institución que otorga el préstamo.



Existen distintos tipos de créditos:

Préstamos personales, para personas que necesitan financiar la compra de artículos grandes, la educación, las vacaciones o mejoras en el hogar.



Tarjetas de crédito, permiten fácil acceso al crédito por un monto límite que se aprueba con anterioridad.

Préstamos hipotecarios, creados para la compra de una vivienda o inmueble, tienen como garantía el propio inmueble.



Préstamos a empresas, específicos para que las empresas puedan acceder a capital de giro o realizar una inversión.

Los créditos para microempresarios o emprendimientos pequeños se los conoce como microcréditos y forman parte de los servicios que ofrecen las instituciones de microfinanzas.

¿Qué son las microfinanzas?

Son servicios, financieros y no financieros, para emprendimientos que tienen dificultades para acceder a los bancos. Estos servicios incluyen préstamos, asistencia técnica y capacitación. Las instituciones de microfinanzas trabajan de forma diferente a los bancos tradicionales. Si te acercas a una institución microfinanciera, sus asesores de crédito visitarán tu emprendimiento para poder ofrecerte los servicios que mejor se adapten a tus necesidades.

La experiencia internacional más conocida sobre microfinanzas es la que implementó en los años setenta Muhammad Yunus

en Bangladesh con la creación del Banco Grameen. Las instituciones de microfinanzas en Uruguay surgieron en la década de los ochenta y hoy existen distintas instituciones en todo el territorio nacional, por ejemplo: ACAC, CINTEPA, COMAC, FUCAC, FUNDASOL, IPRU, República Microfinanzas.

¿Qué tipos de crédito brindan estas instituciones?

Los tipos de crédito dependen del uso que se le dará al dinero solicitado o de la forma en que se otorgará el crédito. Existen microcréditos para inversión, créditos para capital de giro, descuento de documentos, microfactoring y microleasing.

Créditos para inversión son los que se utilizan para compra de maquinaria, equipos o herramientas para la empresa.

Créditos para capital de giro sirven para financiar los recursos que requiere la empresa para poder operar diariamente como por ejemplo: la compra de materia prima, la mercadería para vender, los materiales necesarios para producir un bien o servicio, etc.

Descuento de documentos (o cheques) son adelantos del dinero de un cheque a cobrar o del importe de un crédito que se posee frente a un tercero.

Microfactoring es un servicio financiero para que pequeños productores puedan cobrar por adelantado el dinero de sus ventas a crédito.



Microleasing es un servicio disponible para que puedas adquirir un equipamiento necesario para producir. La institución microfinanciera compra el equipamiento y te lo cede para que puedas utilizarlo mientras lo vas pagando.

¿Qué es la tasa de interés que se cobra por un crédito?

La tasa de interés es un porcentaje que se debe pagar por el uso del dinero prestado y representa el principal costo del préstamo. Otros costos pueden ser comisiones por la gestión del servicio.

Todas las instituciones que otorgan créditos deben cumplir con la regulación del Banco Central del Uruguay (BCU) vinculada a los topes de las tasas de interés.

Por ejemplo, el tope a la tasa de interés para créditos a microempresas menores, aquellas que tienen ventas mensuales menores a 138.504 pesos, es del 34,27%.¹

A veces la tasa de interés no está en las publicidades de las instituciones financieras y por eso, para poder conocer cuánto te cobrarán de tasa en un préstamo, puedes utilizar la calculadora financiera que encontrarás en <http://oif.ccee.edu.uy/>

Esta herramienta te ayudará a comparar entre préstamos y decidir cuál es la mejor opción para tus necesidades de financiación.

1. La reglamentación define como microempresas menores a las que tienen ventas anuales menores a 500.000 UI y microempresas mayores a las que tienen ventas anuales superiores a ese monto.

La calculadora financiera del OIF

Si tienes dudas sobre qué crédito tomar puedes consultar la calculadora financiera que encontrarás en nuestra web. Esta herramienta te ayudará a comparar entre préstamos y decidir cuál es la mejor opción para tus necesidades de financiación.

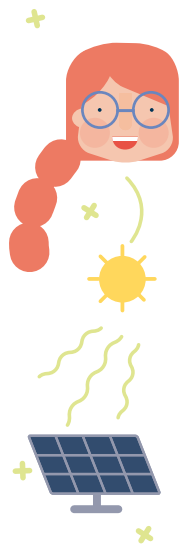
Para utilizarla debes:

- Ingresar al sitio web oif.ccee.edu.uy y luego al Portal Emprendedor.
- Dentro del Portal Emprendedor, busca el sector Servicios Financieros y ahí encontrarás la calculadora

Con esta calculadora puedes calcular: monto, tasa, meses y cuota del préstamo. Para calcular cada una de estas condiciones del crédito debes conocer los otros tres datos.

Puedes hacer los cálculos con las variables de los distintos créditos que estás valorando y obtener los datos que te faltan para poder compararlos entre sí, con toda la información posible para tomar la decisión que consideres más adecuada.







CONTÁCTANOS

Observatorio de Inclusión Financiera

Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo | 2411 8839 int. 161

oif@ccee.edu.uy | oif.ccee.edu.uy

Uruguay Más Cerca

Torre Ejecutiva Sur, piso 7, Montevideo | 150 int. 8232

uruguaymascerca@opp.gub.uy

www.opp.gub.uy/uruguaymascerca

